MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

Nombre y apellidos o razón social [redacted]			DNI/NIF/NIE [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad [redacted]
Provincia [redacted]	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

Nombre y apellidos o razón social [redacted]			DNI/NIF/NIE [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad
Provincia [redacted]	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE

Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al riego de (2):
PARCELA CON REF 33001H001000330000JQ; SUPERFICIE 1,2125 HAS; FORRAJERAS; 2.100 M²/AÑO

Para el que precisa un caudal de (3): 1,70 L/S	A derivar de la corriente (4): ARROYO FERROY

En (5):
FERROY (T.M. DE ALLANDE)

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 106 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En FERROY a 2 de FEBRERO de 20 26

Firma del Titular

[redacted]

CALLE LA REGENTA, 21-23
33006OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., calle Arquitecto Reguera, nº 13, esc. C, 1º, 33004, Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☐ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☐ En papel

(2) Indíquese la superficie regable en hectáreas y el nº de parcela y polígono catastral de la finca o fincas a regar.

(3) Indíquese el caudal continuo máximo en l/s. Dicho caudal no podrá ser igual o superior a 8 l/s ni el riego será en régimen de servicio público, casos en los que deberá rellenarse otro formulario (MOD. G. 1.), solicitando la iniciación debidamente de competencia de proyectos.

(4) Indíquese el nombre del río o arroyo, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1)

- ✓ *Para caudales iguales o superiores a 4 l/s*:
  - Proyecto de las obras e instalaciones correspondientes al aprovechamiento de aguas, suscrito por técnico competente en los términos previstos en el Art. 106. 2 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. de 30 de abril de 1986), que sean de aplicación.
  - Documento público o fehaciente que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
  - Estudio agronómico y un estudio económico en los términos previstos en el Art. 106. 2 b).
- ✓ *Para caudales menores a 4 l/s:*

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justifique el caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año.
- Documento público o fehaciente que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
- Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional donde se señalarán el punto o puntos de toma así como esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

(6.2) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

(6.3) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.4) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público de 11 de abril de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.5) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)***.

(7) <u>*Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación*</u>:

- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada uno.
- Si las aguas son destinadas a más usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si la captación en el cauce natural se realiza mediante varias tomas se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada una.
- Se describirán tanto las obras e instalaciones que se pretendan realizar como aquellas que se vengan utilizando para realizar el aprovechamiento de aguas.

(8) <u>*Tasas y cánones*</u>: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la
Resolución 9/2001, de 31 de octubre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN

[redacted], y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] actuando en su propio nombre y representación.

AUTORIZA:

[redacted]

- Tramitar, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, la concesión de Aprovechamiento de Aguas en términos de FERROY (Allande).

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s,

[redacted]

En TINEO a 02 de febrero de 2026

[redacted]





MEMORIA DESCRIPTIVA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

TITULAR : [redacted]
SOLICITANTE: :
DNI TITULAR : [redacted]
REPRESENTANTE :
DNI REPRESENTANTE :
DOMICILIO NOTIF. [redacted]
Tfno. [redacted]
USO : Uso Riego

1 SITUACIÓN:

El aprovechamiento se emplaza en términos de Ferroy (T.M. de Allande).

En el croquis adjunto se señalan los puntos de captación, con sus coordenadas y datos catastrales, el depósito de acumulación y la posición de la finca a regar.

2 SISTEMA DE CAPTACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMA DE RIEGO.

El agua captada del arroyo y fuente se recoge hacia el depósito de acumulación, de hormigón y con una capacidad de 25 m³. Desde el depósito el agua se distribuye por gravedad, conducida por medio de tuberías hasta los aspersores repartidos por la finca.

El depósito dispondrá de un rebosadero que vierta el agua sobrante a su curso natural, el cauce del arroyo.

La finca a regar tiene una superficie cultivada de:

- Zona 7, Polígono 1 Parcela 333, superficie cultivada = 1,21 ha.

El cultivo es prado natural.

3 USO DEL APROVECHAMIENTO Y CAUDALES A EXTRAER.

3.1 USO RIEGO

- Superficie a regar ..... 1,21 ha
- Dotación riego[1] ..... 1.800 m³/ha/año
- Consumo anual ..... 2.178 m³
- Período de riego ..... 4 meses (junio-julio-agosto-septiembre)

Se estima una distribución de los riegos en 3 riegos semanales, con un volumen por riego de 42,35 m³. Esto representa un total de 51 jornadas de riego anuales.

Para el control efectivo de los caudales extraídos, se propone lo colocación de un contador en la tubería general de distribución, inmediatamente después de la salida del depósito de acumulación

3.2 RESUMEN DE CAUDALES SOLICITADOS.

	VOLUMEN MÁXIMO A DERIVAR	CAUDAL CONTINUO EQUIVALENTE	
USO RIEGO	2.178 m³/año	0,21	l/s
TOTAL	**2.178 m³/año**	**0,21**	**l/s**

[1] Dotaciones para riego por aspersión según Apéndice 6. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL: Maíz y Sorgo 2.500 m³ ha/año

ANEXO I .PLANOS

1.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM	WGS84	HUSO	29	ESCALA	1 : 3000	FECHA DE IMPRESIÓN	30/07/2026

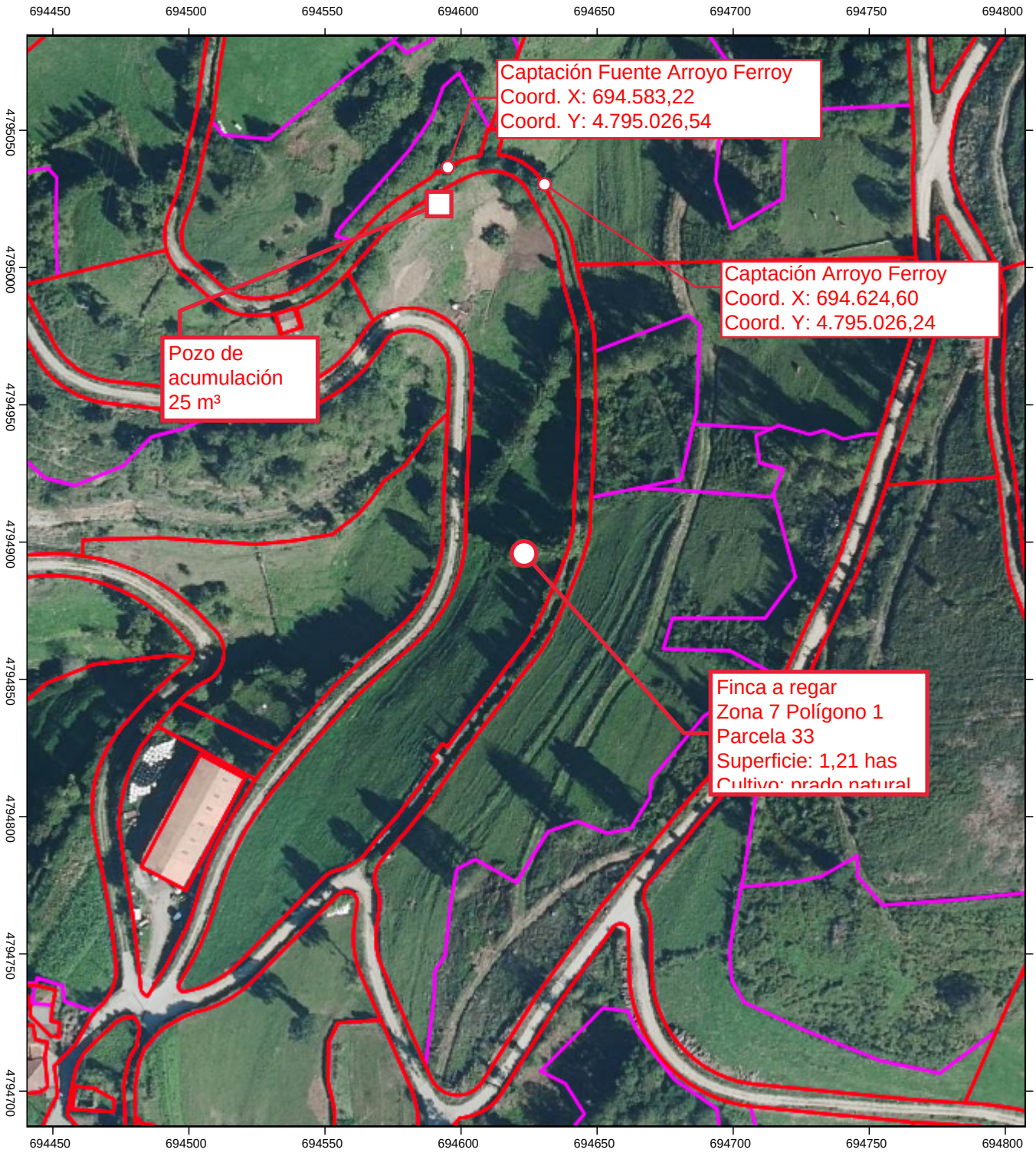

[redacted]

ROMAN RODRIGUEZ PEREZ
CINAMOMOS, 101
33203 GIJON ASTURIAS

[redacted]

Referencia	[redacted]
Procedimiento	Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado
Asunto	[redacted]
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Infraestructuras Agrarias
Referencia Externa	Cert Ferroy

NOTIFICACIÓN

Adjunto se remite el certificado solicitad[redacted]

[redacted]

[redacted]

Escaneado con CamScanner

Doña Angelina Álvarez González, Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias,

CERTIFICA

Que, según los antecedentes obrantes en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de esta Consejería, en la Concentración Parcelaria denominada **FERROY (Allande),** con Resolución definitiva de concentración parcelaria publicada en BOPA Nº249 del 29 de diciembre de 2020, tuvo lugar la siguiente adjudicación:

[redacted]

ha sido adjudicado a título de dueño con carácter privativo, como consecuencia de la concentración, entre otras fincas,

la FINCA Nº 33 del POLIGONO Nº 1 del plano general que se describe así:

DESCRIPCIÓN: Finca rústica, Ayuntamiento de Allande, que linda:

NORTE con camino.
SUR con camino.
ESTE con camino.
OESTE con camino y con la finca nº 34 de Ludivina Pulido González

La finca tiene una extensión superficial de **UNA hectárea, VEINTIUNA áreas y TREINTA centiáreas.**

Esta finca está gravada con una servidumbre de acueducto de 3 m de ancho cuyo predio dominante es la traída de agua vecinal de Ferroy.

VºBº

[redacted]

[redacted]

Escaneado con CamScanner